



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 279-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de setiembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 062-2022-CR.PUNO/CRP-WMT, presentado por los consejeros regionales por la provincia de Sandía, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo, y la consejera regional por la provincia de Carabaya, Noemí Elsa Córdova Leqqe, quien en conjunto solicitan la emisión de Acuerdo Regional, solicitando la modificación del expediente técnico por ampliación de plazos de ejecución y mayores metrados del proyecto Mejoramiento de los servicios de apoyo de la cadena productiva de cafés especiales en el distrito de Coasa, Ituata, Ollachea, Usicayos,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Limbani, Patambuco y Phara de las Provincias de Carabaya y Sandia – Región de Puno – Proyecto Cafés Especiales;

Asimismo, sustenta su pedido indicando que la declaratoria de emergencia de salud por la pandemia del COVID 19, ha limitado los trabajos de campo, conllevando a un desfase en el tiempo de ejecución respecto a la campaña agrícola de la caficultura, la misma situación ocurrió en el desfase de asignación presupuestal, conllevando a la limitación en el cumplimiento de metas y consecuentemente en los objetivos, siendo necesario la modificación del expediente técnico para el cumplimiento de los componentes de este importante proyecto;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR al Gobernador Regional la modificación del expediente técnico por ampliación de plazos de ejecución y mayores metrados del proyecto Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva de cafés especiales en el distrito de Coasa, Ituata, Ollachea, Usicayos, Limbani, Patambuco y Phara de las provincias de Carabaya y Sandia – región de Puno – Proyecto Cafés Especiales, con Código Único de Inversiones 2326588.

ARTICULO SEGUNDO. – SOLICITAR, al Gobernador Regional de Puno para que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, garanticen el presupuesto para la modificación del proyecto en mención al artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 23 días del mes de setiembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Ereddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

